CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT"
Organización del Pueblo Arhuaco
Decretos 1396 y 1397 de 1996, y 1500 de 2018
RESGUARDO INDÍGENA ARHUACO DE LA SIERRA NEVADA
NIT 824002015-9

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA POR EL INTENTO DE HOMICIDIO EN CONTRA DE UNA MUJER ARHUACA, LIDERESA DEL PUEBLO ARHUACO.

El martes 6 de abril del 2021, intentaron asesinar a la ZAKU (madre) y autoridad del Pueblo Arhuaco, MARIA YOLEIDA PÉREZ TORRES (CC.1.065.569.757). Personas que ocultaban su rostro irrumpieron en la casa de la lideresa, ubicado en la comunidad de BIRWA EN LA REGIÓN DE AZÚCAR BUENA, quienes usando un arma de fuego impactaron tres veces en su cuerpo, hiriéndola. Según las informaciones recibidas, MARÍA YOLEIDA fue agredida por un BUNACHU (persona no indígena), que venía intimidando a los Semaneros (cuidadores de la comunidad y del territorio) para dar con el paradero de ella y su esposo ALBERTO RICHSTER CHAPARRO, quien es autoridad de la comunidad de BIRWA . Actualmente, se encuentra recibiendo los cuidados en salud en la sala de urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López en la ciudad de Valledupar.

Desde la Confederación Indígena Tayrona, organización que representa al Pueblo Arhuaco, rechazamos estos hechos que atentan contra los derechos humanos de las Mujeres indígenas. Nuevamente, la violencia armada y el conflicto ha vuelto a nuestros territorios, generando desarmonías y daños a ATI SEYNEKUN (la Madre Tierra), la fuente de vida de todo lo que hay en el mundo material. Este acto representa un daño irreparable para nuestro pueblo y para el proceso de mujeres que lidera MARIA YOLEIDA.

Denunciamos la perpetuación de las violencias contra las Mujeres indígenas. Hoy, todavía, múltiples actores armados, movidos por intereses de todo tipo (económicos, políticos, etc.), pretenden silenciar el proceso que durante muchos años adelantan las Mujeres Arhuacas orientados por los MAMUS, ATI MAMAS y autoridades del Pueblo Arhuaco. El trabajo colectivo de las Mujeres Arhuacas se ha orientado hacia el fortalecimiento espiritual que requiere la sociedad colombiana, la humanidad y el mundo, ante la pandemia de violencia que hoy también se vive.

Señalamos cómo la violencia contra las Mujeres indígenas no solo representa un daño individual, sino también daños colectivos a su comunidad, a su Pueblo y al Territorio, pues un ataque a una mujer es un ataque a la Madre Tierra. Estas vulneraciones contra la mujer indígenas agravan el riesgo de extinción y exterminio físico y cultural que viven nuestros Pueblos a causa de ciclos históricos de violencia de larga data contra nuestras sociedades indígenas, especialmente, nuestras mujeres, familias y generaciones.

El Pueblo Indígena Arhuaco es un pueblo pacífico, que intenta vivir en armonía en el Territorio Ancestral de UMUNUKUNU, y en fraternidad con toda la humanidad.

¡Cuenten con nosotros para la paz, nunca para la guerra!

Carrera 9 No. 3- 69 Barrio Los Campanos, Avenida Hurtado, Valledupar, Cesar.
Telefax (5) 5839352

Escaneado con CamScanner

1. Solicitamos a la Fiscalía General de la Nación, para que, de manera articulada con las autoridades jurisdiccionales indígenas, investiguen los hechos vulneratorios de los derechos de la ZAKU MARIA YOLEIDA, y lleven a la justicia a los responsables.

2. Rechazamos los homicidios de defensoras de derechos humanos que se encuentran en la impunidad y exigimos a todas las instituciones del Estado colombiano que activen las rutas de protección de manera oportuna en todos los casos.

3. Exhortamos al Gobierno Nacional, a no escatimar esfuerzos en el respeto por la vida y la integridad personal de todas sus ciudadanas, y a garantizar la protección constitucional reforzada que merecemos los Pueblos Indígenas, especialmente el Pueblo Arhuaco y de manera particular las mujeres indígenas, pues este y otra larga lista de hechos vulneratorios generaron impactos individuales, colectivos y territoriales que aún no han sido reparados integralmente.

4. Instamos a la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), decretos 1097 y 1158 de 2020, y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (CDDHHPI), decreto 1396 de 1996, para que, en el marco de sus funciones, realicen impulso y seguimiento a este caso, y eleven las acciones urgente a las entidades estatales competentes.

ZARWAWIKO TORRES TORRES
Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco

JAIRO ZALABATA
Secretario General del Pueblo Arhuaco

ALCIRA IZQUIERDO
Comisionada de Mujer, Familia y Niñez del Pueblo Arhuaco

DAMIAN VILLAFAÑA
Fiscal General del Pueblo Arhuaco

Escaneado con CamScanner